

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Julio de 1911.)

Num. 1.810.

Gobierno civil de la provincia.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR NÚM. 81.

El Ilmo. Sr. Director de Administracion en comunicacion de ayer me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Aniceto Llorente, Don Agustín Lobo y Don Leandro Centeno, vecinos de pueblos limítrofes á esa Capital, protestando del arbitrio de 50 céntimos de peseta, que por cada carro de paja y basura que importan y exportan les exige el Ayuntamiento,

sírvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicacion en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que se publica en el «Boletín oficial» para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 13 de Julio de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.803.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo tercero de la primera seccion de la carretera de la de Cuellar á Peñafiel á Villafuerte, provincia de Valladolid,

cuyo presupuesto de contrata es de 92.750'17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5 000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se

procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Junio de 1911.—El Director general, *L. de Arminán*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo tercero de la primera seccion de la carretera de la de Cuellar á Peñafiel á Villafuerte, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 12 de Julio de 1911.

—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Conclusión del Programa para ingreso en la Escuela de Aplicación del Cuerpo de Telégrafos.)

TERCER GRUPO.

1. — Elementos de Física.

Papeleta 1.^a Objeto de la Física.—Leyes físicas.—Manera de obtenerlas.—Electricidad.—Fenómenos fundamentales.—Cuerpos buenos y malos conductores. Hipótesis sobre su naturaleza.

Papeleta 2.^a Propiedades generales de los cuerpos.—Ley de Coulomb.—Cantidad de electricidad.

Papeleta 3.^a Mecánica de los sólidos. Fuerzas.—Su representación.—Componentes y resultantes.—Composición de las fuerzas concurrentes y paralelas.—Campo eléctrico.—Líneas de fuerza.—Distribución de la electricidad en los conductores.

Papeleta 4.^a Par de fuerzas.—Potencial eléctrico.—Capacidad.

Papeleta 5.^a Nociones sobre los movimientos.—Su división.—Movimiento uniforme y variado.—Movimiento rectilíneo y curvilíneo.—Electrización por influencia.—Condensadores.

Papeleta 6.^a Masa.—Relación entre la fuerza, la masa y la aceleración.—Máquinas eléctricas.—De Ramsden y de Holtz. Comparación entre las máquinas de frotamiento y de inducción.

Papeleta 7.^a Trabajo mecánico.—Fuerza viva.—Energía.—Efectos producidos por la electricidad estática.

Papeleta 8.^a Unidades mecánicas.—Sistema C. G. S.—Corriente eléctrica.

Papeleta 9.^a Gravedad.—Centro de gravedad.—Equilibrio de los cuerpos.—Fuerza electromotriz.—Resistencia.—Intensidad.—Conductibilidad.

Papeleta 10. Acción de la gravedad. Caída de los cuerpos.—Leyes.—Demostración experimental.—Ley de Ohm.

Papeleta 11. Medida de la gravedad.—Péndulos.—Leyes del péndulo.—Corrientes derivadas.

Papeleta 12. Palanca, polea, torno, tornillo, cuña.—Leyes.—Propiedades generales de las corrientes eléctricas.—Acción química.—Leyes de Faraday.

Papeleta 13. Ruedas dentadas.—Engranajes.—Cremallera.—Acciones caloríficas y mecánicas de las corrientes.—Ley de Joule.

Papeleta 14. Balanzas.—Básculas.—Magnetismo.—Imanes.—Polos.—Acción recíproca.—Unidad de polo.

Papeleta 15. Mecánica de fluidos.—Principio de igualdad de presión.—Prensa hidráulica.—Campo magnético.—Líneas de fuerza.—Intensidad de un campo

magnético.—Su representación. Papeleta 16. Presión que ejercen los líquidos en las vasijas que los contienen. Vasos comunicantes.—Nivel de agua.—Electromagnetismo.—Campo magnético producido por una corriente rectilínea, por una circular y por un solenoide.

Papeleta 17. Cuerpos sumergidos.—Principio de Arquímedes.—Unidades eléctricas C. G. S.—Sistema electro-magnético.

Papeleta 18 Determinación de la densidad de los cuerpos.—Areómetros.—Unidades eléctricas prácticas; Ohmio.—Amperio.—Voltio.—Coulombio.—Faradio y Watio.

Papeleta 19 Hidrodinámica.—Su objeto.—Salida de un líquido por aberturas practicadas en pared delgada.—Vena líquida.—Teorema de Torricelli.—Salida constante de un líquido.—Pilas.—Teoría de la pila.—Polarización.—Modo de impedirla.—F. E. M.—Resistencia interior.

Papeleta 20.—Constitución de la vena líquida.—Contracción.—Gasto de un orificio, sus clases.—Salida de los líquidos por tubos adicionales.—Diferentes sistemas de pilas empleadas en la práctica.—Pilas de un sólo líquido.—Sin despolarizante.—Con despolarizante mecánico, líquido y sólido.

Papeleta 21. Presión atmosférica.—Barómetros.—Pilas de dos líquidos.—Despolarizante ácido nítrico.—Despolarizante formado por una disolución sólida.

Papeleta 22. Comprensibilidad y fuerza elástica de los gases.—Ley de Mariotte.—Manómetros.—Pilas secas.—Pilas termo-eléctricas.

Papeleta 23. Máquinas neumáticas.—Límite de enrarecimiento.—Ventajas de emplear dos cuerpos de bomba.—Acumuladores.—Corrientes secundarias.—Acumulador Planté.

Papeleta 24. Bombas: su objeto y clasificación.—Bomba aspirante, impelente.—Acumuladores Faure, Sellon, Volckmar y Tudor.—Fuerza electromotriz y resistencia interior.

Papeleta 25. Sonido: sus causas.—Propagación del sonido.—Velocidad según el medio.—Carga y descarga de los acumuladores.—Régimen.—Capacidad.—Rendimiento.

Papeleta 26. Reflexión y refracción del sonido.—Intensidad.—Tono y timbre.—Agrupación de los elementos de una pila en serie, en cantidad y en series paralelas.

Papeleta 27. Luz.—Propagación.—Rayo luminoso.—Velocidad.—Galvanómetros.—Shun de los galvanómetros.

Papeleta 28.—Reflexión de la luz.—Leyes.—Espejos planos.—Amperímetro y voltímetro.

Papeleta 29. Refracción de la luz.—Marcha de un rayo luminoso á través de un prisma.—Watímetros.

Papeleta 30. Temperatura.—Termómetros.—Reostatos.

Papeleta 31. Efecto del calor sobre los cuerpos.—Dilatación.—Coeficiente de dilatación.—Conmutadores.—Llaves: inversora: de descarga y de corto circuito.

Papeleta 32. Higrometría.—Higrómetros.—Electro.—Imanes.

Papeleta 33. Calorimetría.—Calores específicos.—Calorímetros.—Procedimientos de imantación.

Papeleta 34. Propagación del calor.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Inducción.—Corrientes de inducción.—Ley de Lenz.—Auto inducción.

Papeleta 35. Equivalencia entre el calor y el trabajo mecánico.—Leyes de las corrientes inducidas.—Corrientes alternativas.

Papeleta 36. Máquinas de vapor.—Diferentes órganos de que constan.—Su clasificación y descripción.—Propiedades de las hondas Hertzianas.

Papeleta 37. Motores de gas y de petróleo.—Transformadores eléctricos.—Transmisión de la corriente á distancia.—Oscilaciones eléctricas.

Papeleta 38. Máquinas de inducción.—Fundamento de las máquinas magneto y dinamo eléctricas.—Máquinas dinamo eléctricas de Gramme.—Inducido de tambor ó de Siemens.—Diferentes maneras de excitar el inducido de las dinamos.—Leyes de las máquinas dinamo eléctricas.—Descargas continua y oscilante.

Papeleta 39. Alternadores.—Su fundamento y clasificación.—Alternadores monofásicos de Gramme.—Alternadores polifásicos.—Osciladores.

Papeleta 40. Reversibilidad de las máquinas dinamo eléctricas.—Motores para corrientes alternativas.—Resonadores y radioconductores.

2. — Elementos de Química

Papeleta 1.^a Materia.—Cuerpo.—Conservación y constitución de la materia.—Energía y su conservación.—Clasificación de los cuerpos, según su dinamicidad.

Papeleta 2.^a Cuerpos.—Su división.—Fenómenos físicos y químicos.—Metales, generalidades.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificación de Thenard.

Papeleta 3.^a Química, su división.—Estados físicos y cambios de estado.—Potasio, estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 4.^a Cristalización.—Procedimientos.—Sistemas cristalinos.—Polimorfismo, isodisformismo, isomorfismo. Ley de Mitscherlich.—Sodio, estado natural; propiedades; obtención y usos.

Papeleta 5.^a Afinidad ó fuerza de combinación.—Combinación.—Sus caracteres y sus diferencias de la mezcla.—Nitrato

potásico.—Fabricación de la pólvora.

Papeleta 6.^a Termoquímica, objeto y fundamento.—Acciones químicas exotérmicas y endotérmicas.—Principios de Berthelot.—Plata, estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 7.^a Descomposición química.—Reacciones químicas.—Causas que modifican la afinidad.—Disociación.—Leyes de Berthelot.—Calcio, estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 8.^a Leyes que rigen la combinación de Lavoisier, de Proust, de Dalton, de Richter y de Gay Lussac.—Especie química.—Isomería y alotropía.—Estroncio y Bario; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 9.^a Pesos atómicos, su determinación.—Hipótesis de Abogadro y Ampère.—Determinación de los pesos atómicos por las densidades y por los calores específicos.—Ley de Dulong y Petit.—Diferencia entre los pesos atómicos y los equivalentes.—Cinc.—Estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 10. Pesos moleculares.—Su determinación.—Cobre; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.—Sulfato de cobre; obtención; purificación y aplicaciones.

Papeleta 11. Teoría atómica. Dinamicidad ó cuantivalencia.—Radicales químicos.—Mercurio; estado natural; propiedades; extracción; purificación y aplicaciones.

Papeleta 12. Notación química.—Símbolos.—Fórmulas químicas: su división y su determinación.—Fórmulas racionales; dualismo, unitarismo, teoría de los tipos.—Oro; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.

Papeleta 13. Nomenclatura química.—Nomenclatura de los cuerpos simples; de los cuerpos compuestos y de los radicales.—Aluminio; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.

Papeleta 14. Objeto de la química.—Taxonomía química. División de los cuerpos simples.—Clasificación de los elementos químicos.—Orden en que se estudian las especies químicas.—Monografías.—Niquel; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.

Papeleta 15. Caracteres generales de los metaloides.—Hierro; estado natural; propiedades; extracción y aplicaciones.

Papeleta 16. Hidrógeno; estado natural; propiedades; obtención; purificación y aplicaciones.—Acero: obtención y aplicaciones.

Papeleta 17. Fluor y Cloro; generalidades; obtención y aplicaciones.—Plomo; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 18. Bromo.—Yodo.

—Platino. Estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 19. Acido clorhídrico; obtención y propiedades.—Agua regia; aplicaciones.—Paladio; estado natural; obtención; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 20. Metaloides didinamos.—Caracteres generales.—Oxígeno; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.—Química orgánica; su objeto y definición.

Papeleta 21. Ozono; propiedades; obtención y aplicaciones.—Substancias orgánicas y organizadas.—Fermentaciones.

Papeleta 22. Azufre; estado natural; propiedades; obtención; refinación y aplicaciones.—Clasificación adoptada para el estudio de los compuestos orgánicos.

Papeleta 23. Agua; estado natural; propiedades físicas y químicas; caracteres de las aguas naturales; caracteres de las aguas potables.—Parafina; obtención; propiedades y usos en telegrafía.

Papeleta 24. Purificación del agua.—Alambique.—Composición.—Análisis y síntesis.—Aplicaciones.—Acetileno; propiedades; obtención y usos.

Papeleta 25. Agua oxigenada.—Estado natural; propiedades; preparación y usos.—Resinas.—Caucho y gutapercha; obtención; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 26. Anhídrido sulfuroso; estado natural; propiedades; preparación y aplicaciones.—Bencina; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 27. Anhídrido sulfúrico; propiedades y preparación.—Acido sulfúrico de Nordhausen; propiedades; preparación y aplicaciones.—Bronce.

Papeleta 28. Acido sulfúrico; estado natural; propiedades; preparación industrial y de laboratorio; purificación; composición y aplicaciones.—Aleaciones y amalgamas.

Papeleta 29. Metaloides tridinamos.—Nitrógeno; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.—Alcoholes; definición; clasificación y propiedades.

Papeleta 30. Aire atmosférico; estado natural; propiedades; análisis.—Demostrar que el aire es una mezcla y no una combinación.—Eteres; definición y división.

Papeleta 31. Combustión; fenómenos que tienen lugar; llama; lámparas de seguridad; sopletes.—Respiración.—Alcohol etílico; estado natural; propiedades; obtención y aplicaciones.

Papeleta 32. Fósforo; estado natural; propiedades; fosforescencia; extracción del fósforo; purificación y aplicaciones.—Oxido de etilo ó éter sulfúrico; propiedades; preparación y aplicaciones.

Papeleta 33. Amoniaco; estado natural; propiedades; preparación y aplicaciones.—Glicerina; propiedades; preparación y aplicaciones.

Papeleta 34. Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno.—Oxido nítrico; propiedades; preparación y aplicaciones.—Anhídrido nítrico; propiedades y preparación.—Nitroglicerina.—Dinamita.—Algodón pólvora.

Papeleta 35. Acido nítrico; estado natural; propiedades; preparación; purificación y aplicaciones.—Alcanfor; propiedades; obtención y usos.

Papeleta 36. Metaloides tetradinamos. Carbono; estado natural; variedades de carbones; clasificación; carbones naturales y artificiales; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 37. Estaño; estado natural; propiedades; purificación; obtención y aplicaciones.—Gomas; propiedades y usos.

Papeleta 38. Oxido de carbono; propiedades; preparación y aplicaciones.—Celulosa; su extracción; aplicaciones.—Celuloide; preparación y aplicaciones.

Papeleta 39. Anhídrido carbónico; estado en la naturaleza; propiedades; preparación y aplicaciones.—Acidos orgánicos; su clasificación.—Acidos fórmico y acético; estado natural; propiedades; preparación y aplicaciones.

Papeleta 40. Idea sobre la fabricación de alambres de hierro, acero, cobre, cobre silicioso y cobre fosforoso; bimetálicos.—Diámetro de los alambres empleados en telegrafía y telefonía.

Papeleta 41. Gas del alumbre.—Destilación seca del carbon mineral.—Alquitran; propiedades y usos.—Creosota; propiedades y usos.

Papeleta 42. Industria cerámica.—Fabricación de la loza y porcelana.—Reconocimiento de la porcelana.

Papeleta 43. Fenoles.—Acido fénico; propiedades; obtención y aplicaciones.—Fabricación del papel; su división según el modo de fabricación; materias más usuales que entran en su fabricación.

Papeleta 44. Aprovechamientos forestales.—Reconocimiento de las maderas que se emplean en telegrafía.—Sus enfermedades.—Qué clases de maderas se producen en España.—Preservativos que deben emplearse para su conservación.

Por el Subsecretario, *Sagasta*.
(Gaceta del 9 de Julio de 1911.)

Dirección general de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS.

Habiéndose padecido un error en la impresión del programa de Geografía que acompaña á la Real orden abriendo una convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Telégrafos, inserta en la Gaceta del domingo 9 del actual, se reproduce á continuación la papeleta 5.^a de dicho programa

de Geografía, en la que se halla el error indicado.

«Papeleta 5.^a Sistema solar.—Astros de qué se compone y sus movimientos.—Definición y explicación de los fenómenos que se verifican en la parte gaseosa del globo.—Situación de cada uno de los estados independientes, países, colonias y protectorados de Asia, enumerando sus capitales y poblaciones más importantes.»

Madrid, 11 de Julio de 1911.
—El Director general, *Sagasta*.
(Gaceta del 12 de Julio de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR.

Los señores Maestros de las Escuelas públicas de la provincia que hubiesen tenido clases de adultos en el año 1907, y á quienes se adeude el gasto de material que realizaron durante el segundo semestre de aquel año, formularán inmediatamente cuentas justificadas de su importe y las remitirán á esta Junta en el plazo de diez días.

Estas cuentas deberán referirse á una cantidad igual á la mitad de la consignación total asignada para material de las clases de adultos durante aquél año; pueden llevar la fecha de entonces ó la corriente, y se extenderán en los modelos aprobados por Real orden de 27 de Marzo último.

Valladolid, 13 de Julio de 1911.
—El Gobernador Presidente, *Manuel Ruiz*.—El Secretario, *Juan José Hernandez*.

Núm. 1.804.

Sección provincial de Pósitos.

ANUNCIO

Habiéndose padecido un error al extender el anuncio de nombramientos de Agentes Ejecutivos de fecha 8 del actual, publicado en el «Boletín oficial» del día 11 del mismo mes, consistente en aparecer nombrado D. Julio Salas Garnica para el Pósito de Traspinedo, siendo así que dicho señor lo ha sido para el de Cogeces de Iscar, he acordado se haga público en el «Boletín oficial» de la provincia como rectificación.

Valladolid 12 de Julio de 1911.
—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Num. 1.787.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Renovación de Juntas periciales.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, modificado, en cuanto á los plazos, por la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 11 de Junio de 1901, en el actual mes de Julio debe verificarse la renovación bienal de la mitad de los individuos que componen las Juntas periciales de los Ayuntamientos de esta provincia.

La renovación comprende á los Vocales de dichas Juntas que lleven ejerciendo su cargo cuatro años, debiendo continuar desempeñándole durante otros dos los que fueron nombrados en el de 1909.

Las vacantes que resulten por cesación de los primeros, deben ser cubiertas la mitad, por los Ayuntamientos, como previene el art. 31 del Reglamento citado, y la otra mitad, y el impar, si le hubiere, por el Administrador que suscribe.

A este efecto, los señores Alcaldes se servirán remitir antes de finalizar el presente mes, la oportuna propuesta, comprensiva de triple número de contribuyentes, de los peritos que hayan de ser nombrados, teniendo en cuenta que del total de repartidores de que se componga la Junta (igual al de individuos del Ayuntamiento) dos, cuando el número de éstos no llegue á ocho, y tres, desde este número en adelante, serán precisamente nombrados entre los propietarios que residan fuera del pueblo si los hubiere.

Para formular las propuestas, se verificará previamente la división de todos los contribuyentes del distrito en vecinos y hacendados forasteros; y unos y otros, en tres grupos ó categorías, de cada una de las cuales ha de designarse tanto por el Ayuntamiento como por la Administración, la tercera parte de los individuos cuyo nombramiento corresponda respectivamente á aquel ó á ésta, lo mismo indicar el número de vocales propietarios como el de suplentes.

La primera categoría comprenderá los mayores contribuyentes por territorial, según el repartimiento, la segunda, los que figuren con cuotas medias y la tercera los que paguen cuotas mínimas (art. 32 del Reglamento).

A la cabeza de la propuesta se expresará el número de individuos de que se compone en la actualidad la Junta pericial y las categorías de los Vocales á quienes corresponde cesar en sus cargos; así como á continuación de los nombres de los propuestos, la categoría á que pertenecen.

Las propuestas se extenderán en papel de oficio ó en papel común reintegrado con un timbre de 0'10 pesetas.

Esta Administración encarece á los señores Alcaldes la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de este servicio á fin de que todas las Juntas periciales de la provincia puedan quedar constituidas dentro del presente mes.

Valladolid 10 de Julio de 1911.

—El Administrador de Contribuciones, *Casimiro Martín*,

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.808.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta para el arriendo del aprovechamiento de los terrenos labrantíos que comprende el «Coto de Rebollar», durante los seis años comprendidos desde el 1.º de Septiembre próximo hasta el 31 de Agosto de 1917, se hace saber al público á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas respecto á la celebración de dicha subasta, advirtiéndose que pasado el referido plazo no será atendida ninguna de las que se presenten, de conformidad con lo que determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Valladolid 12 de Julio de 1911.

—El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.778.

RIOSECO.

Don Sergio Martín Ciruelos, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Doy fé: Que en los autos de pobreza de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Medina de Rioseco, á veintidos de Junio de mil novecientos once, el señor Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado estos autos de demanda de pobreza entre partes, como demandante Don Elías Cubero Sampedro, de treinta y seis años de edad, casado, sastre y vecino de Villafrechós, representado por el Procurador Don Eugenio García San José, bajo la dirección del Letrado Don Benito Valencia y como demandado Don Saturnino Prieto García, vecino de Villafrechós, cuyas demás circunstancias no constan y en rebeldía, interviniendo también por ministerio de la ley el señor Representante del Abogado del Estado en este Juzgado para promover juicio de desahucio de una casa en la que habita el Saturnino.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Don Elías Cubero Sampedro para poder entablar demanda de desahucio de la casa sita en el casco de Villafrechós, calle del Recodo, en la que habita Saturnino Prieto García y con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase salvo lo dispuesto en el artículo treinta y nueve y concordantes de mencionada ley de Enjuiciamiento civil sin hacer especial condena de costas; y por la rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma dispuesta por el artículo setecientos sesenta y nueve de indicada ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Zurbano.

Y á fin de insertar en el «Boletín oficial» de la provincia para que tenga efecto la notifica-

ción del demandado en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente testimonio que concuerda con su original á que me remito caso necesario y firmo en Rioseco á seis de Julio de mil novecientos once.—Sergio Martín.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.789.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.

ANUNCIO.

Don German Alonso Cuevillas, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 26 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la compra de carbon de hulla inglesa, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 10 de Julio de 1911.

—German Alonso Cuevillas.

Núm. 1.790.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.

ANUNCIO.

Don German Alonso Cuevillas,

Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 26 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 10 de Julio de 1911.

—German Alonso Cuevillas

Núm. 1.791.

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.

ANUNCIO.

Don German Alonso Cuevillas, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 27 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la venta de salvados procedentes de la molturación de trigos de este Establecimiento.

La entrega del salvado se hará en los almacenes de la expresada Fábrica y en el tiempo que la Junta designe, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que se originen de envases y carga, y efectuándose el pago en metálico al retirar la mercancía del almacén.

Valladolid 10 de Julio de 1911.

—German Alonso Cuevillas.

Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería

Compra de caballos.

Dispuesto por el Excmo. señor Director General de Cría Caballar y Remonta la compra de caballos de silla, domados, para el Ejército, se anuncia por medio del presente, para que los señores Ganaderos ó propietarios que deseen concurrir, lo hagan al Cuartel de Conde Ansurez, de nueve á doce los días laborables, desde el 15 del actual á igual día de Octubre próximo, teniendo en cuenta que dicho ganado ha de ser: de 4 á 7 años de edad; 1'52 metros de alzada mínima, tener hierro del Estado ó ganadería conocida y ser útiles en sanidad y conformación.

Valladolid 9 de Julio de 1911.

—El Comandante Mayor, P. I. Enrique Venegas.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Colegio de Santiago.

Debiendo procederse á la construcción de un edificio para la vivienda del Coronel Director del expresado Colegio, en los terrenos que ocupan los jardines del mismo, se invita á los que deseen tomar parte en el concurso que se abre al efecto por el término de diez días á partir de la fecha de este anuncio. Los planos y pliego de condiciones podrán ser examinados desde el once al veintuno, ambos inclusive, en las oficinas de Mayoría de diez á una.

Valladolid 11 de Julio de 1911.

—El Comandante Mayor, Torres-Pardo.

3 157

Imprenta del Hospicio provincial.